



INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA MATRÍCULA EN GRADO Y MÁSTER

Con motivo de la apertura del plazo de matrícula, se recuerda la siguiente información para los estudiantes de Grado y Máster (los puntos 1 y 3 no afectan a los estudios no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior) con el fin de ayudar a una buena planificación de la matrícula:

1. Matrícula a Tiempo parcial
2. Anulaciones y ampliaciones de matrícula
3. Régimen de permanencia y progreso

1. Matrícula a tiempo parcial.

¿Qué es y cuándo se elige? Los estudios de Grado y de Máster se pueden seguir a tiempo completo o a tiempo parcial. Para ello basta con matricularse de un número determinado de créditos. No es necesario justificar la decisión y al comienzo de cada curso académico se puede cambiar de régimen de dedicación libremente.

¿Se puede cambiar a mitad de curso? Solamente se puede cambiar de régimen de dedicación, de forma excepcional y debidamente justificada, acreditando documentalmente los cambios producidos en la situación familiar o laboral del estudiante, problemas de salud sobrevenidos durante el curso, situaciones de necesidad especial y otras que disponga la comisión.

¿En qué afecta a la evaluación? Los estudiantes a tiempo parcial tienen la misma evaluación que los estudiantes a tiempo completo. Pero el Reglamento de Evaluación prevé una evaluación diferenciada para aquellos estudiantes que, estando a tiempo parcial y solicitándolo ante el Decano/Director del Centro al comienzo del curso, justifiquen que no pueden seguir el desarrollo normal de las clases. Es muy importante tenerlo en cuenta para matricularse y para solicitarlo al comienzo del curso. Desde el centro se indicará al estudiante qué evaluación alternativa se le ofrece en cada asignatura de las que esté matriculado, previa consulta a los profesores.

¿En qué afecta a las becas del Ministerio? Este es un tema muy importante porque las becas del Ministerio distinguen beca a tiempo completo o tiempo parcial en función del número de créditos, por lo que han de consultarse los mínimos y máximos de la convocatoria de becas. A efectos de becas, los créditos reconocidos no se tienen en cuenta.

¿Qué otras implicaciones tiene en la permanencia? Afecta directamente al régimen de permanencia y progreso de los estudiantes, ya que los mínimos que se exigen para continuar estudios son más bajos en el caso de los estudiantes a tiempo parcial (véase más abajo)



2. Anulaciones y ampliaciones de matrícula:

Si por ampliar o anular matrícula el estudiante cambiase de tiempo parcial a tiempo completo, o viceversa, deberá ser autorizado previamente a realizar este cambio (véase más arriba). También cambian los plazos respecto a años anteriores. Hay que subrayar que si se concede una anulación de matrícula, a efectos académicos es como si el estudiante nunca hubiera estado matriculado de esa asignatura: no cuenta a efectos de permanencia, ni se consideran agotadas las convocatorias, y si el estudiante tiene beca ésta podría modificarse. No obstante, la anulación no conlleva el reintegro de los importes abonados según establece la normativa.

3. Régimen de permanencia y progreso

¿Cuánto hay que aprobar anualmente para poder continuar estudios? Se fijan unos mínimos anuales tanto para Grado como para Máster. Estos mínimos dependen del régimen de dedicación a tiempo completo o parcial. Por ejemplo, para Grado, el mínimo anual que se debe superar es de 12 ECTS a tiempo completo y 6 ECTS a tiempo parcial.

¿Hay que cumplir alguna otra condición? Sí, en estudios de Grado, después de finalizar el tercer curso de matrícula (a contar desde el curso 2011-2012) hay que tener superados 90 ECTS (de los cuales 48 ECTS han de ser del primer curso). Si se está a tiempo parcial, se dispone de seis cursos para cumplir esta condición (cada año a tiempo parcial computa como medio año). Para estudios de Máster se fija un máximo de años de permanencia.

¿Qué ocurre con las convocatorias? Las dos convocatorias anuales de las que se dispone se consideran agotadas al final del curso, aunque el estudiante no se someta a evaluación. Por ello tiene mucha importancia planificar bien la matrícula y conocer las posibilidades de anulación y ampliación y de régimen de dedicación.

¿Y si no se cumplen los mínimos o se agotan las seis convocatorias? Hay varias posibilidades, bajo ciertas condiciones se puede pedir una convocatoria adicional. Además, si concurren circunstancias excepcionales, se puede solicitar prorrogar la permanencia a una comisión del Consejo Social. En caso contrario, se deben abandonar los estudios.

¿Y qué pasa con los estudiantes que ya están en Grado o en Máster? Se les ponen a cero los contadores de permanencia, por ejemplo, los tres cursos para superar 90 ECTS de los estudiantes de Grado a tiempo completo empiezan a contar a partir de este año (2011-2012) aunque ya lleve matriculado dos cursos.